

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**



**Resolución de la Oficina General de Administración**

**N° 103-2021-FONDEPES/OGA**

Lima, 31 de agosto de 2021

**VISTOS:** el Memorando N° 651-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 2160-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 2693-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 622-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Informe N° 321-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 19 de noviembre de 2020, se emitió la Orden de Servicio N° 1714-2020, a favor del proveedor CLIMATIZACION GROUP E.I.R.L., por el importe de S/ 21,150.00 (Veintiún mil ciento cincuenta con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, para la "Contratación del servicio de adquisición e instalación de equipos y accesorios en el área de planta de frío, para garantizar la puesta en marcha del DPA Morro Sama - Tacna", con un plazo de ejecución que se delimito hasta veinte (20) días calendario;

Que, mediante Memorando N° 651-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 2160-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 2693-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remite su conformidad e informe técnico, para el pago vía reconocimiento de crédito devengado de la "Contratación del servicio de adquisición e instalación de equipos y accesorios en el área de planta de frío y mejoramiento preventivo y correctivo del equipamiento de la planta de frío, para garantizar la puesta en marcha del DPA Morro Sama - Tacna", correspondiente a la Orden de Servicio N° 1714-2020, precisando que el proveedor incurrió en penalidades, de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 415-2021-FONDEPES/DIGENIPAA-UFEP e Informe N° 78-2021-FONDEPES/DIGENIPAA-UFEP, Informe N° 038-2021/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JFMY, Informe N° 156-2021/FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JFMY e Informe N° 228-2021-FONDEPES/UFEP/JFMY;



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

**«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).»;*

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando N° 651-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 2160-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 2693-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 622-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 321-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 301084 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Jefatural N° 090-2020-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; corresponde expedir la presente Resolución de la Oficina General de Administración.

Con los visados, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el crédito devengado a favor del proveedor CLIMATIZACION GROUP E.I.R.L., respecto a la "Contratación del servicio de adquisición e instalación de equipos y accesorios en el área de planta de frío y mejoramiento preventivo y correctivo del equipamiento de la planta de frío, para garantizar la puesta en marcha del DPA Morro Sama - Tacna", por el monto de S/ 21,150.00 (Veintiún mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, con la deducción de la penalidad ascendente a S/ 1,057.50 (Mil cincuenta y siete con 50/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 651-2021-FONDEPES/DIGENIPAA, Memorando N° 2160-2021-FONDEPES/DIGENIPAA y Memorando N° 2693-2021-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 622-2021-FONDEPES/UFA de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 321-2021-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Tesorería de la Oficina General de Administración el abono del reconocimiento al proveedor mencionado en el artículo 1 de la presente Resolución.



**Artículo 3°.- REMITIR** copias de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del FONDEPES, a fin que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades..

**Artículo 4°.- DISPONER** que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad; así como, que la Unidad Funcional de Abastecimiento proceda con notificar al proveedor CLIMATIZACION GROUP E.I.R.L.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ ARAUJO Luis  
Aquila FAU 20137921601 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/08/2021 23:32:46-0500



Firmado digitalmente por:  
BURGOS LLAGUNO Gonzalo  
Jose FAU 20137921601 hard  
Motivo: Doy V° B°

